



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaria del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 28 DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

SUMARIO

ACTA 126

27ª VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

- IV.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a otorgar y ampliar la vigencia de los estímulos fiscales que se encuentran vigentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte, hasta el día treinta y uno de enero del dos mil veintiuno, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes, que se presenten a efectuar el pago anual de manera anticipada, que sean contribuyentes cumplidos y personas vulnerables respectivamente.

GACETA
132
VOLUMEN 7



SUMARIO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, ampliar la vigencia de estímulos fiscales que se encuentran vigentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte, hasta el día treinta y uno de enero del dos mil veintiuno, por pago de los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de aguas residuales para su tratamiento, a los contribuyentes que se encuentren en los siguientes supuestos: pago anual anticipado, contribuyente cumplido en los años 2019 y 2020, así como bonificación de hasta un 38% por encontrarse en algún estado de vulnerabilidad física, civil o económica, lo anterior sólo aplicará para uso doméstico y una sola propiedad a quien acredite que habita el inmueble y/o a nombre del contribuyente o su cónyuge.

VI. Asunto general:

- A. **AVISO:** la Secretaria del Ayuntamiento comunica que a petición del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, serán publicados en la Gaceta Municipal, correspondiente



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

SUMARIO

a esta sesión, el listado de precios públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2021, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado APAST, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, para los efectos legales conducentes.



PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a otorgar y ampliar la vigencia de los estímulos fiscales que se encuentran vigentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte, hasta el día treinta y uno de enero del dos mil veintiuno, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes, que se presenten a efectuar el pago anual de manera anticipada, que sean contribuyentes cumplidos y personas vulnerables respectivamente.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor; y 1 una abstención de la Tercera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXI, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1, 7 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a otorgar y ampliar la vigencia de los estímulos



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

fiscales aprobados en el desahogo de los puntos VI, VII y VIII de la 51ª Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha nueve de enero del dos mil veinte, al treinta y uno de enero del dos mil veintiuno.

Segundo. Se delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el resolutivo Primero.

Tercero. Los requisitos establecidos para la aplicación de cada uno de los estímulos aprobados en el desahogo de los puntos VI, VII y VIII de la 51ª Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha nueve de enero del dos mil veinte, quedan sin modificación alguna, salvo que las bonificaciones se aplicarán de acuerdo a los registros electrónicos que se tengan del pago de contribuciones correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Cuarto. La vigencia de la Campaña será a partir del 01 al 31 de enero de 2021.

Quinto. El Cabildo instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorera Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos conducentes.



PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, ampliar la vigencia de estímulos fiscales que se encuentran vigentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte, hasta el día treinta y uno de enero del dos mil veintiuno, por pago de los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de aguas residuales para su tratamiento, a los contribuyentes que se encuentren en los siguientes supuestos: pago anual anticipado, contribuyente cumplido en los años 2019 y 2020, así como bonificación de hasta un 38% por encontrarse en algún estado de vulnerabilidad física, civil o económica, lo anterior sólo aplicará para uso doméstico y una sola propiedad a quien acredite que habita el inmueble y/o a nombre del contribuyente o su cónyuge.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXI, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley



Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 10 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, ampliar la vigencia de estímulos fiscales que se encuentran vigentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte, hasta el día treinta y uno de enero del dos mil veintiuno, por pago de los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de aguas residuales para su tratamiento, a los contribuyentes que se encuentren en los siguientes supuestos: pago anual anticipado, contribuyente cumplido en los años 2019 y 2020, así como bonificación de hasta un 38% por encontrarse en algún estado de vulnerabilidad física, civil o económica, lo anterior sólo aplicará para uso doméstico y una sola propiedad a quien acredite que habita el inmueble y/o a nombre del contribuyente o su cónyuge.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones I, II, III y 129 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, otorgar para uso doméstico un subsidio del 100% en recargos y una condonación del 100% en multas, de los derechos de suministro de agua potable y drenaje, por el periodo comprendido en el año 2021 y anteriores.

Tercero. Los requisitos establecidos para la aplicación de los estímulos aprobados en el desahogo del puntos XXII de la 51ª Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha nueve de enero del dos mil veinte,



quedan sin modificación alguna, salvo que las bonificaciones se aplicarán de acuerdo a los registros electrónicos que se tengan del pago de contribuciones correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Cuarto. La vigencia de la Campaña será a partir del 01 al 31 de enero de 2021.

Quinto. El Cabildo instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada de la presente acta al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán; así como a publicar los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO VI

Asunto general:

- A. AVISO:** la Secretaria del Ayuntamiento comunica que a petición del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, serán publicados en la Gaceta Municipal, correspondiente a esta sesión, el listado de precios públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2021, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado APAST, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, para los efectos legales conducentes.



PARA PUBLICACIÓN EN GACETA MUNICIPAL.

Mediante el desahogo del Cuarto punto del Orden del día de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, celebrada en fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar lo siguiente:

Cuarto Punto del Orden del Día.

En uso de la palabra, el Presidente del Consejo, Licenciada Elena García Martínez, señala que el cuarto punto del orden del día se refiere a la propuesta y en su caso la aprobación de los precios públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2021, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de las actividades que desempeña este Organismo Público Descentralizado de Tultitlán, y en virtud de su autonomía financiera, resulta necesario establecer los Precios Públicos aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, distintos a las contribuciones, pues en la actualidad se encuentran muy diversificadas las actividades que realiza este Organismo, por tanto existen trámites o servicios los cuales no se encuentran contemplados en algún ordenamiento legal, motivo por el cual resulta necesario que sean determinados los precios para su adecuada regulación y que estos sean correctamente prestados por este Organismo, generando con esto ingresos y a su vez proporcionar servicios adicionales y adecuados a los usuarios que los requieran.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

Por otro lado resulta indispensable dar la publicidad a esta lista de precios públicos para el Ejercicio Fiscal 2021, a través de la publicación que se realice por medio de la Gaceta Municipal, a efecto de que los mismos sean adecuadamente aplicables dentro del territorio municipal y del conocimiento de todas las personas que así lo requieran.

Por lo que se proporciona la siguiente lista precios públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2021:

1. Por la expedición de documentos y certificaciones, se pagará conforme a lo siguiente:

Tipo de Documento	Tarifa, número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
Cambio de Propietario Doméstico	5.6913
Cambio de Propietario no Doméstico	5.9076
Certificado de no adeudo 13mm Doméstico	5.5536
Certificado de no adeudo 13mm no Doméstico	10.4520
Certificado de no adeudo 19mm no Doméstico	16.6729
Certificado de no adeudo 26mm no Doméstico	20.8936
Certificado de no adeudo 32mm no Doméstico	26.1248
Certificado de no adeudo 39mm no Doméstico	31.3456
Certificado de no adeudo 51mm no Doméstico	36.5663
Constancia de existencia de servicios	19.5937
Constancia de no existencia de servicios	19.5937
Copia de recibo certificado	2.10

El precio no incluye IVA.

2. Por la venta de aparatos medidores de agua, se pagará:

Tipo de servicio	Tarifa, número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
13mm (1/2" pulgada) uso Doméstico	15.3048
13mm (1/2" pulgada) uso no Doméstico	40.8128
19mm (3/4" pulgada) uso no Doméstico	87.7547
26mm (1" pulgada) uso no Doméstico	130.1227
32mm (1 1/2" pulgadas) uso no Doméstico	197.9331
39mm (1 1/2" pulgadas) uso no Doméstico	214.8092
39mm (1 1/2" pulgadas) uso no Doméstico	394.2031
51mm (2" pulgadas) uso no Doméstico	444.5279
64mm (2 1/2" pulgadas) uso no Doméstico	491.5940
76mm (3" pulgadas) uso no Doméstico	712.4481
100mm (4" pulgadas) uso no Doméstico	771.7446

El precio no incluye IVA.

3. Por el servicio de desazolve de la descarga domiciliar sanitaria, se pagará:

Tipo de servicio	Tarifa, número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
Desazolve por metro cúbico Doméstico	1.0606
Desazolve por metro cúbico no Doméstico	12.1577

El precio no incluye IVA.

4. Por el servicio de inspección para factibilidad, se pagará:

Tipo de servicio	Tarifa, número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
Inspección para dictamen de factibilidad	15.5430
Inspección para viabilidad de servicio de usuarios Domésticos	6.1810

El precio no incluye IVA.

5. Por el restablecimiento del servicio de agua, se pagará:

Tipo de servicio	Tarifa, número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
Restablecimiento del servicio Doméstico	11.6689
Restablecimiento del servicio no Doméstico	12.7606

El precio no incluye IVA.

6. Por la revisión del aparato medidor, se pagará:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

Tipo de servicio	Tarifa: número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
Revisión medidor Doméstico	0.6033
Revisión medidor no Doméstico	0.7488

El precio no incluye IVA.

7. Por la suspensión temporal, se pagará:

Tipo de servicio	Tarifa: número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
Suspensión temporal Doméstico	2.0520
Suspensión temporal Doméstico	2.2800

El precio no incluye IVA.

8. Por la instalación de la válvula expulsora de aire, se pagará:

Tipo de servicio	Tarifa: número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
Válvula expulsora de aire	9.3908

El precio no incluye IVA.

9. Por el servicio del suministro de agua a través de camión cisterna, se pagará:

Tipo de servicio	Tarifa: número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
Agua en camión cisterna, puesta en sitio 10 metros cúbicos (sin bomba de achique) de 0 a 5 kilómetros uso Doméstico	6.2090
Agua en camión cisterna, puesta en sitio 10 metros cúbicos (sin bomba de achique) de 5 a 10 kilómetros uso Doméstico	6.5163
Agua en camión cisterna, puesta en sitio 10 metros cúbicos (con bomba de achique) de 0 a 5 kilómetros uso Doméstico	6.9198
Agua en camión cisterna, puesta en sitio 10 metros cúbicos (con bomba de achique) de 5 a 10 kilómetros uso Doméstico	7.2696

El precio no incluye IVA.

10. Por el servicio de resellado del aparato medidor, se pagará:

Tipo de servicio	Tarifa: número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
Recinto de aparato medidor	6.8768

El precio no incluye IVA.

11. Por el concepto de cobro del derecho por la inscripción de proveedoras de bienes y/o servicios en el padrón del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, con base en el artículo 29 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

El precio que se propone en la siguiente tabla, corresponde a la necesidad de optimizar la adquisición de bienes y/o servicios y en consecuencia integrar adecuadamente el padrón de proveedores y contratistas, por tanto, se debe contar con una adecuada clasificación de los mismos, efectuar una revisión a la documentación que presente, conocer la capacidad financiera para afrontar posibles compromisos con este organismo, verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, establecer evaluaciones en cumplimiento de sus trabajos y que el proveedor no se encuentre en los supuestos de la Ley de inhabilitación para poder ser prestador de servicios al Gobierno, todo ello para establecer una transparente y adecuada relación contractual.

Tipo de servicio	Tarifa en pesos MX	
	PIME'S	GRANDES EMPRESAS
Expedición de cédula o inscripción a catálogo de proveedoras	\$5,000.00	\$10,000.00



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

Modificación de datos de cédula inscrita en catálogo de proveedores	\$500.00	\$1,000.00
Reposición o duplicado de cédula	\$500.00	\$1,000.00

El precio total ya incluye IVA.

12. Por el servicio de Venta de Agua Potable a Particulares en sitio (Garza), se pagará:

Tipo de servicio	Tarifa en pesos MX.
Venta de Agua Potable a Particulares en sitio (Garza), costo por Metro Cubico, sin IVA aplicable	\$51.25

En uso de la palabra, el Presidente del Consejo Directivo somete a votación de los presentes, la siguiente propuesta, aprobación de los precios públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2021, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público.

Toda vez, que nadie solicita hacer uso de la palabra, el Presidente del Consejo somete a votación la propuesta; resultando que la misma es aprobada por unanimidad de votos.

Del cual se desprenden los siguientes:

----- ACUERDOS -----

PRIMERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 párrafo segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 31 fracciones II, XXIX y XLVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 4 fracción V, 37, 38 y 40 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 1 inciso 5, sub incisos 5.1.2.1, 5.1.2.2, 5.1.2.7, 5.1.2.8, 5.9 y 5.9.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, 10, 11, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se aprueban los precios públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2021, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público en los términos precisados en la exposición de motivos del presente punto.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario Técnico, para que conforme al artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a efectos de que se realicen los trámites necesarios para presentar la propuesta ante el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Tultitlán, a efecto de que se realice la publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tultitlán y con esto dar publicidad a los precios públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2021, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, en consecuencia este acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Sin otro particular reitero mi más alta consideración distinguida.

ATENTAMENTE

ING. ROSALÍO GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

C.c.p. - Ing. Alejandro Segura Rodríguez
Auditor

Director Auxiliar

RORAS/avgf



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial
Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



COMUNÍCATE! **58 88 33 33**

Ahorra
en el **2021**

+

Tenemos
Descuentos
en tu servicio de **AGUA**



Enero

8% + **4%**

Descuento si
eres usuario
cumplido

Febrero

6% + **2%**

Descuento si
eres usuario
cumplido

Marzo

4%

38%

**Para Grupos
vulnerables**

Seguimos con nuestras medidas sanitarias en todas nuestras instalaciones.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar